

"Año de Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 29 -2009-C/CPP

San Miguel de Piura, 27 de enero de 2009



Visto, el Oficio Nº 025-2009-OGCI/MPP, de fecha 20 de enero de 2009, emitido por la Oficina General de Control Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Acuerdo Municipal Nº 272-2008-C/CPP, de fecha 25 de noviembre de 2008, el Pleno del Concejo aprobó solicitar que el Órgano de Control Interno elabore un informe respecto a las presuntas irregularidades en que habría incurrido el señor Pedro Uscamayta Sánchez, básicamente las referidas al uso de la estructura municipal y al vínculo que lo a ligado con la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Control Institucional alcanza la Hoja Informativa Nº 01-2009-OGCI/MPP "Verificación de denuncias periodísticas relacionadas con la contratación del señor Pedro Uscamayta Sánchez", donde realiza el análisis correspondiente respecto de los hechos señalados en el Acuerdo Municipal Nº 272-2008-C/CPP, recomendando poner de conocimiento del Pleno para su conocimiento;

Que, efectuado el análisis del informe emitido por el Órgano de Control y luego de un largo debate, el regidor Julio Flores Gandelman formuló una propuesta a efectos de determinar las responsabilidades respecto a las denuncias periodísticas relacionadas con la contratación del señor Pedro Uscamayta Sánchez;

Que, sometido el documento del visto a consideración de los señores regidores, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 27 de enero de 2009, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Solicitar a la Contraloría General de la República una acción de control por parte de la Oficina General de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura sobre:

1. La prohibición que tendría el señor Pedro Uscamayta Sánchez al amparo del artículo 3º de la Ley Marco del Empleado Público, fundamentada en la existencia de una declaración jurada en la que refiere no encontrarse incurso dentro de la prohibición de dicha norma y al no existir documento que sustente la suspensión temporal de la pensión por parte del Estado, que percibía como personal en retiro de las fuerzas armadas;
2. El pago efectuado mediante Resolución de Alcaldía Nº 081-2008-A/MPP de fecha 30 de enero de 2008, por la adquisición de pasajes vía aérea Piura-Lima-Piura al señor Pedro Uscamayta Sánchez, y otros, cuando la suscripción del contrato por servicios de consultoría se realiza con fecha 04 de febrero de 2008;



3. La utilización de bienes del Estado, así como obtención de información privilegiada por parte del señor Pedro Uscamayta Sánchez, denunciados por los medios periodísticos: El Tiempo, La Hora y El Correo; fundamentado en la asesoría ad honorem que el mencionado señor habría prestado a favor de la Municipalidad Provincial de Piura.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información, Contraloría General de la República y a la Oficina General de Control Institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Municipalidad Provincial de Piura

Yrma Sobrino Barrientos
Monica Zapata de Castagnino
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Es copia autentica del original que he tenido a la vista y con el cual he trabajado

10 FEB 2009

Yrma Sobrino Barrientos
R.A N° 762 - 2008 - A/MMP
FEDATARIO INTERNO

